

PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – DIRECCIÓN DE BIENES Y SEGUROS Y LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

-El Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos – Dirección de Bienes y Seguros.

- La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, vinculada al Departamento de Antioquia, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, en adelante ACTIVA.

2. OBJETO

Aunar esfuerzos para la administración, gestión, promoción, estructuración y desarrollo de las unidades prediales No. 7 (matrícula inmobiliaria No. 01N-5484760) y No. 9 (matrícula inmobiliaria No. 01N-5484761), del Parque Metropolitano y Centro de Eventos Tulio Ospina, ubicado en el municipio de Bello, Antioquia, las cuales forman parte del patrimonio inmueble del Departamento de Antioquia.

El convenio tendrá por finalidad garantizar la gestión integral, sostenible y eficiente de dichas unidades prediales, bajo criterios de planeación, control, sostenibilidad y aprovechamiento responsable del bien público.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente propuesta se soporta en los siguientes fundamentos normativos:

- Ley 489 de 1998, artículos 95 y 96: permite la asociación entre entidades públicas para el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación de servicios.
- Decreto 092 de 2017, artículos 2 y 3: regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro y la cooperación entre entidades estatales para fines comunes.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Estatutos de ACTIVA, aprobados mediante Ordenanza Departamental, que le atribuyen la función de gestionar, administrar y promover bienes y espacios públicos de carácter recreativo, cultural y turístico. (Parques)
- Manual de Contratación de ACTIVA, Acuerdo 001 de 2023, aprobado mediante acto administrativo, que establece los procedimientos para la ejecución de contratos y convenios.
- Constitución Política, artículos 209 y 355, sobre función administrativa y colaboración entre entidades estatales.

X @ActivaCo  @activa.com.co  604 383 80 42  www.activa.com.co

 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42B # N° 52 - 106. Piso 6 - Oficina 610

4. ALCANCES Y COMPONENTES TÉCNICOS

4.1. Administración y gestión integral

ACTIVA asumirá la gestión administrativa, técnica y operativa de las unidades prediales 7 y 9, orientando su administración bajo los principios de eficiencia, sostenibilidad, transparencia y racionalidad del gasto público.

Implementará un sistema de control operativo, gestión documental y trazabilidad de procesos, garantizando la conservación del patrimonio y la rendición de cuentas.

4.2. Coordinación técnica y seguimiento

Ejercerá la coordinación técnica y administrativa de todas las actividades dentro de los predios, verificando la conformidad con normas urbanísticas, ambientales y de seguridad.

Se implementarán mecanismos de supervisión y control (informes técnicos, actas, registros fotográficos, reportes periódicos), los cuales serán remitidos al supervisor designado por el Departamento.

4.3. Planeación, estructuración y gestión de proyectos

ACTIVA adelantará los procesos de selección que permitan la planeación estratégica de las unidades prediales, incluyendo estudios técnicos, financieros y jurídicos para la formulación de proyectos sostenibles, orientados al desarrollo cultural, recreativo, ambiental y turístico del Parque.

Podrá proponer esquemas de financiación y modelos de cooperación que impulsen el aprovechamiento del espacio, siempre con aprobación previa del Departamento.

4.4. Obras e inversiones

ACTIVA no ejecutará directamente obras o inversiones, pero coordinará, gestionará y supervisará su ejecución por parte de contratistas o aliados estratégicos seleccionados conforme al régimen de contratación estatal vigente y a su manual de contratación.

Toda ejecución material requerirá autorización del Departamento y cumplimiento de la normativa aplicable (urbanística, ambiental y de infraestructura).

4.5. Promoción y alianzas estratégicas

ACTIVA promoverá la articulación con entidades públicas y privadas para fortalecer la vocación del Parque Tulio Ospina como espacio metropolitano de cultura, recreación y sostenibilidad, fomentando alianzas para la ejecución de programas y eventos de impacto social.

Los ingresos generados serán destinados exclusivamente al mantenimiento y desarrollo de las unidades prediales.

4.6. Cumplimiento normativo y gestión ambiental

Todas las actuaciones se desarrollarán bajo el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1523 de 2012, la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1076 de 2015, y las normas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

ACTIVA promoverá la adopción de planes de manejo ambiental, gestión de residuos y prácticas de economía circular.

4.7. Información y control institucional

ACTIVA garantizará la trazabilidad y transparencia de la gestión, mediante la integración al sistema institucional de información documental y la rendición periódica de informes al supervisor del convenio.

Todas las actuaciones estarán sujetas al control fiscal, disciplinario y ciudadano.

5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

ACTIVA se comprometerá a:

1. Administrar y gestionar las unidades prediales bajo criterios técnicos y jurídicos idóneos.
2. Elaborar planes, estudios y propuestas para su aprovechamiento sostenible.
3. Coordinar y supervisar las intervenciones que se autoricen.
4. Garantizar la correcta utilización de los recursos públicos asignados.
5. Cumplir con las obligaciones ambientales, de seguridad y de transparencia.

6. VIGENCIA Y SUPERVISIÓN

El convenio tendrá una vigencia inicial de treinta (30) años, prorrogable previo acuerdo entre las partes.

El Departamento designará un supervisor responsable del seguimiento técnico, jurídico y financiero del convenio.

7. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente convenio tiene naturaleza interadministrativa, conforme al artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Por tanto, se rige por el derecho público, bajo los principios de la función administrativa y la contratación estatal (artículo 209 C.P. y artículo 23 de la Ley 80 de 1993), sin que exista relación de subordinación entre las partes.

8. CONSIDERACIONES FINALES

ACTIVA, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, cuenta con capacidad jurídica, técnica y operativa para adelantar la administración y gestión de bienes inmuebles del Departamento de Antioquia.

Su trayectoria en la gestión de escenarios públicos y en la ejecución de convenios interadministrativos la habilita como aliado estratégico institucional, garantizando el cumplimiento de los fines públicos y la optimización del patrimonio estatal.

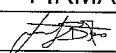
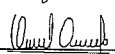
Finalmente, esta propuesta se constituirá como viable, previa a la autorización de los recursos de capitalización de ACTIVA, los cuales según el análisis financiero elaborado por parte de la Secretaría de Infraestructura e INDEPORTES, ascenderían a \$2.546.390.000 aproximadamente, con el fin de desarrollar la presente.



SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA

GERENTE GENERAL

EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan José Barrientos Restrepo – Gestor jurídico		
Revisó y Aprobó	William Alexander Ocampo Restrepo -Director jurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			